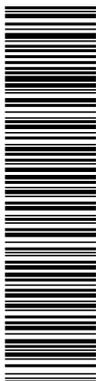


DOCUMENTO VARIOS DOCUMENTOS TESORERIA: (INFORME SOBRE LA CONSULTA PUBLICA PREVIA TASA DE EXAMEN RECTIFICADA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RJ0R0-ZDZQR-9S4GT Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2017 a las 10:28:47 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/11/2017 13:44	ESTADO FIRMADO 29/11/2017 13:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653606 RJ0R0-ZDZQR-9S4GT, C:37949498E2490BB7E8AA1100CA02A081673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

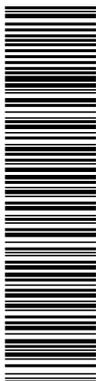
INFORME SOBRE LA CONSULTA PUBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL TASAS POR DERECHO DE EXAMEN

El artículo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653606 RJ0R0-ZDZQR-9S4GT, C:37949498E2490BB7E8AA1100CA02A081673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

PROBLEMAS QUE SE PRETENDER RESOLVER CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA	Actualización de tarifas, normativa de bonificaciones y exenciones, inclusión de cualquier convocatoria por la diputación aún cuando su destino sea una entidad dependiente o vinculada de Diputación, y clarificación del sistema de gestión de cobro
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:	Conviene clarificar conceptos y procedimientos de gestión de cara al próximo ejercicio presupuestario y convocatorias
OBJETIVOS DE LA NORMA	Actualización de la ordenanza reguladora
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No existen o no son adecuadas

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.